

ACUERDO NÚMERO 738 DE 2022
(28 de julio)

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MERCADEO Y PUBLICIDAD DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA, CORHUILA EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA 09 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA-

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, la educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad del Estado, orientada a la formación integral de los colombianos en competencias profesionales y de investigación al servicio de la sociedad;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 09 del 30 de diciembre de 2021 en la cual se entregan orientaciones para la prestación del servicio público de educación superior para el año 2022;

Que el punto dos de la Directiva 09 del 30 de diciembre de 2021, indica que "sin perjuicio del retorno a la presencialidad, las Instituciones de Educación Superior que deseen mantener modificaciones implementadas sobre el componente presencial de la modalidad o modalidades en el registro calificado vigente, como consecuencia de la aplicación de la medida excepcional que definió la Directiva Ministerial 4 de 2020 y sin que ello implique un cambio de modalidad o modalidades autorizadas" tendrán un plazo de seis (6) meses, contados a partir del 31 de enero de 2021, para informar los cambios en los programas;

Que la Institución tiene registro calificado aprobado para el programa Mercadeo y Publicidad (código SNIES 108389), mediante Resolución 10670 del 8 de octubre de 2019;

Que el programa Mercadeo y Publicidad realizó una experiencia importante de inserción de tecnologías aplicadas al aprendizaje y al conocimiento en el marco de la pandemia por COVID-19;

Que la Institución cuenta con la Política institucional asociada al Currículo (Acuerdo del Consejo Superior 679 del 24 de septiembre de 2021, numeral 5.1), la cual autoriza la inserción de tecnologías en los programas académicos hasta en un 30% del total de los créditos académicos;



Consejo Superior Acuerdo No. 738 del 28 de julio de 2022. Pág. 2

Que el Consejo Académico mediante consulta virtual del 27 de julio de 2022, contenida en Acta N° 499, avaló la inserción plena de tecnologías aplicadas al aprendizaje y el conocimiento al 30% del total de créditos académicos del programa Mercadeo y Publicidad;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 28 de julio de 2022, obrante en Acta N° 409, analizó la propuesta de solicitar modificación consistente en inserción plena de tecnologías aplicadas al aprendizaje y el conocimiento al 30% del total de créditos académicos del Programa Mercadeo y Publicidad;

Que el Consejo Superior, en mérito de lo expuesto;

ACUERDA;

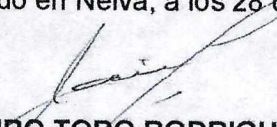
ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación al Programa Mercadeo y Publicidad de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, en el marco de la aplicación de la Directiva Ministerial 09 del 30 de diciembre de 2021 y de la Política institucional asociada al currículo (Acuerdo del Consejo Superior 679 del 24 de septiembre de 2021), consistente en la inserción plena de tecnologías al 30% del total de créditos académicos del citado programa.

ARTÍCULO 2. Ordenar que se informe al Ministerio de Educación Nacional la citada modificación a través de la plataforma Nuevo SACES, dentro del plazo previsto por la Directiva Ministerial 09 del 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

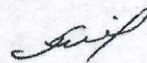
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Neiva, a los 28 días del mes de julio del año 2022.


JAIRO TORO RODRIGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General




FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisado: Vicerrectora Académica